



## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**Resolución 11/2019**

**RESOL-2019-11-APN-INAM#MSYDS**

Ciudad de Buenos Aires, 31/01/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-50192154-APN-DGAYPE#INAM, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nro. 25.164, el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006, el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio N° 859 del 26 de septiembre de 2018, la Decisión Administrativa Nro. 6 del 12 de enero de 2018, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nro. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, las Resoluciones del entonces CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Nros. 551 del 27 de julio de 2015 y 886 de fecha 03 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 355/2017 del 22 de mayo de 2017 se establece que las designaciones del personal ingresante a la planta permanente serán efectuadas por las respectivas Jurisdicciones, entre otros, los funcionarios con rango de Secretario de Gobierno, asignando mayores competencias en materia de personal a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las máximas autoridades de organismos descentralizados.

Que la Ley N° 25.164 en su artículo 4° establece que, para el ingreso a la carrera administrativa, los agentes públicos deberán acreditar mediante los procesos de selección condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, asegurando el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

Que, por el artículo 56 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 214 del 27 de febrero de 2006, se establece que el ingreso de personal a la Carrera Administrativa se efectuará conforme a los mecanismos de selección y/o meritución y requisitos aplicables al cargo o función al que se aspire, respectivamente.

Que, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, determina en su artículo 24, que el ingreso a la Carrera Administrativa solo podrá realizarse mediante el régimen de selección de personal que establezca conforme a los principios emanados por el aludido convenio, contemplando por su parte, conjuntamente a las particularidades suscitadas en el artículo 128 del citado plexo normativo, la asignación del Grado Escalonario correspondiente.

Que, mediante la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA entonces dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, se aprobó el Régimen de



Selección de Personal para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que para la cobertura de dichos cargos vacantes y financiados mediante Resolución del entonces CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES" N° 551/2015 conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución N° 39/2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que, en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo Concurso correspondientes al Comité de Selección N° 7 del entonces Consejo Nacional de las Mujeres, actual INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

Que dicho Comité se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados, el cual fue aprobado por la Resolución N° 886/2015 del entonces Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Que el proceso de selección se llevó adelante conforme los lineamientos establecidos por el régimen aprobado mediante la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que, con el propósito de completar lo requerido por el Decreto N° 254 de fecha 24 de diciembre de 2015, las autoridades políticas analizaron los cargos convocados y se determinó las necesidades de servicio y la continuidad hacia los trámites de designación de los cargos que se detallan en el anexo a la presente.

Que los Comités de Selección de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 24 y 128 del Anexo del Decreto N° 2.098 y sus modificatorios, y en caso de este último, solidariamente con la autoridad máxima responsable de las acciones de personal de la jurisdicción, en base a la situación de revista actualizada, recomiendan la incorporación en la Carrera Administrativa en el Cargo, Agrupamiento, Nivel y Grado escalafonario correspondiente tal como se refleja en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que las designaciones en los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha intervenido conforme a sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio N° 859 del 26 de septiembre de 2018, el Decreto N° 698 de fecha 5 de septiembre de 2017, el Decreto N° 45 de fecha 15 de enero de 2018.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES





RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desígnese a las personas que se mencionan en el ANEXO IF-2018-52157681- DGAYPE#INAM, que forma parte integrante de la presente Resolución, en los Cargos, Agrupamientos, Tramos, Niveles y Grados escalafonarios correspondientes al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y en el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, que allí se determinan.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a este INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, quedando facultada la DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PROGRAMAS ESPECIALES para su liquidación y pago.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Fabiana Tuñez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/03/2021 N° 12835/21 v. 08/03/2021

**Fecha de publicación 08/03/2021**

